INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 09/21

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

ANEXO N° 1 – "ADENDA"

CONTRATO Nº 172/2021

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

AÑO 2021

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 172/2021

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de Octubre del año 2021, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al **Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975/2021**, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, C.I N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por otra, la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.**, con RUC N° 80000146-0, domiciliada en la calle Atilio Galfre y Calle 1 N° 151 - Ruta Mariscal Estigarribia, Km. 9 ½ (San Lorenzo - Paraguay), representada por el Señor Pablo Daniel Ibarrola Zárate, con Cédula de Identidad N° 2.086.548, de acuerdo a la Escritura Pública N° 172, de fecha 04 de octubre de 2019, pasada ante la Esc. Gloria Beatriz Rivarola de Escurra, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** convienen la Adenda del Contrato N° 172/2021, suscripto en fecha 24 de junio de 2021, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 050-001/2021 de fecha 04 de junio de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Contratación por la Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"**, regido por las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 082-011/2021, de fecha 28 de septiembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, ha resuelto en su **Art. 1°)** Rectificar parcialmente el Anexo aprobado en el art. 1°) de la Resolución C.A. N° 050-001/2021, de fecha 04 de junio de 2021, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", quedando establecido de la siguiente manera:

- **DONDE DICE:**

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

Ítem	Código SIH	Cód. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
LOTE N° 28													
1	9422	51141711-001	LEVOMEPROMAZINA	25 mg.	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	Unidad	LASINA 25	NACIONAL	9.045	18.090	600	10.854.000

- **DEBE DECIR:**

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

Ítem	Código SIH	Cód. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido
LOTE N° 28													
1	9422	51141711-001	LEVOMEPROMAZINA	25 mg.	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	Unidad	LASINA 25	NACIONAL	6.030	12.060	600	7.236.000

Monto Total de adjudicación: G. 1.202.001.000.- (Guaraníes un mil doscientos dos millones un mil) IVA Incluido.

SEGUNDA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

POR LA CONTRATISTA

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ETICOS CEISA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones